



¿Qué gastos puedo deducir en mi DECLARACIÓN ANUAL?

Si eres persona física en abril deberás presentar tu declaración anual de impuestos y lo mejor es hacerlo a tiempo y deducir algunos gastos, con ello además de evitarte multas, podrías disminuir el pago de tus impuestos e incluso traerte de vuelta algunos pesos. A continuación te decimos qué gastos puedes deducir:



Gastos médicos como: honorarios médicos, dentales, por servicios profesionales en psicología y nutrición, gastos hospitalarios, análisis y estudios clínicos, medicinas incluidas en facturas de hospitales (no proceden comprobantes de farmacias), prótesis, equipo de asistencia y lentes graduados.

Colegiaturas, hasta los siguientes topes:

- Preescolar: \$14,200
- Primaria: \$12,900
- Secundaria: \$19,900
- Profesional técnico: \$17,100
- Bachillerato o equivalente: \$24,500.

Transporte escolar siempre y cuando sea obligatorio.

Intereses reales de créditos hipotecarios, otorgados por instituciones financieras, Infonavit o Fovissste.

Aportaciones complementarias y voluntarias para el retiro y/o los planes personales de retiro siempre y cuando se cumplan con los requisitos de permanencia.

Gastos funerarios, efectuados para tu cónyuge o concubino/a, tus padres, abuelos, hijos y nietos.

Primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social

Donativos otorgados a instituciones autorizadas para recibir donativos.

No olvides que para que estos gastos sean deducibles deberás pagarlos con transferencia electrónica, cheques, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

Si requieres mayor información ingresa a la página del SAT **www.sat.gob.mx** o comunícate al **55 6272 2728**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS SEGUROS DE
SERVICIOS FINANCIEROS



condusef.gob.mx